



VISTOS:

El Informe N° 000757-2024/MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Memorandum N° 00747-2024-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, regulando entre otros el ingreso por condición especial, el Subsidio por fallecimiento el cual consiste, en el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres;

Que, asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, dispone lo siguiente: *“Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”;*

Que, posteriormente con el Decreto Supremo N° 177-2022-EF, Modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, incorporando la Única Disposición Complementaria Final, que establece: *“Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal”;* (énfasis es nuestro)

Que, la señora ZARGELITA CARLOS GAONA, ante el fallecimiento de su cónyuge PRIMITIVO DE LA CRUZ CARLOS, expensionista del Decreto Ley N° 20530 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitó el pago de subsidio por el fallecimiento, para lo cual adjunta, i) Copia del Acta de Defunción N° 5001465473 expedida por el RENIEC, y ii) Copia del Acta de Matrimonio N° 1002015950 expedida por el RENIEC;

Que, al amparo de dicho marco normativo, mediante el Informe N° 000757-2024/MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos, se realizó la verificación y evaluación de la solicitud, de la cual, con el Acta de Defunción se acreditó el fallecimiento del señor PRIMITIVO DE LA CRUZ



CARLOS ocurrido el 31 de mayo de 2024, y con el Acta de Matrimonio se acreditó el vínculo conyugal entre el causante y la señora ZARGELITA CARLOS GAONA;

Que, mediante el Memorándum N° 00747-2024-MTPE/4/9.2, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario CCP N° 000549, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), atendiendo a la Liquidación N° 102-2024-MTPE/4/12.1, la cual, en condición de cónyuge le corresponde a la señora ZARGELITA CARLOS GAONA, la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), por el concepto de subsidio por fallecimiento de personal cesante;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca a favor de la señora ZARGELITA CARLOS GAONA, el pago equivalente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) por el concepto de subsidio por el fallecimiento del señor PRIMITIVO DE LA CRUZ CARLOS, expensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, modificado por el Decreto Supremo N° 177-2022-EF; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que Actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, en uso de la competencia para resolver asuntos sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, a favor de la señora **ZARGELITA CARLOS GAONA**, la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), por el concepto de subsidio por fallecimiento del señor **PRIMITIVO DE LA CRUZ CARLOS**, expensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 2.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la Meta 080, Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.2, Gastos de sepelio y luto del personal pensionista, Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 000549, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las instancias que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Expediente 2024-175141